

CENTRO EDUCATIVO BOCA DE LOS DIAZ



NIT 823.001.720-5

Resolución de Aprobación. No. 0829 de noviembre 20 de 2012

Código Dane: 270713000431

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 03 del 15 de noviembre de 2024

“Por medio del cual se adjudica la Invitación N.º 02 de 2024 para ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ASEO, DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA MEJORAR LA ATENCIÓN Y LAS NECESIDADES ACADEMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA”

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación publica N° 02 de 2024 cuyo objeto es: ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ASEO, DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA MEJORAR LA ATENCIÓN Y LAS NECESIDADES ACADEMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	GABRIELA DIAZ GONZALEZ
2.	
3.	
4.	

Que, conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION N° 02 de 2024 a GABRIELA DIAZ GONZALEZ con C.C. No 1.102.802.911 cuyo objeto es el: ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ASEO, DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA MEJORAR LA ATENCIÓN Y LAS NECESIDADES ACADEMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA

Por valor de \$5.490.200 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE)

ARTICULO SEGUNDO:

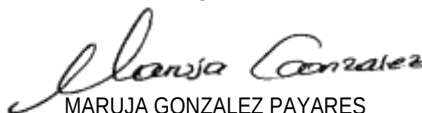
Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la: Disponibilidad No 004 con fecha 14 de noviembre de 2024

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cordialmente,


MARUJA GONZALEZ PAYARES

Director(a) Rural